

**Programa de Fortalecimiento de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (ProBiCo)**

**REQUERIMIENTO DE COTIZACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (propuestas técnica y económica)**

**RDC N° 003-16-2019**

**“Consultoría para diseñar el sistema de registro y gestión de bienes para la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO)”**

Asunción, 01 de Abril de 2019

**Preguntas y respuestas**

***Pregunta 1. Nos gustaría participar en la modalidad de consorcio con una empresa de nacionalidad Venezolana, la cual tiene experiencia desarrollando e implementando sistemas en instituciones públicas Paraguayas y Venezolanas. Habría alguna documentación adicional que no esté especificado en el documento RDC para este caso de empresa extranjera?***

**Respuesta:** 1. Los Oferentes integrantes de un consorcio deberán llenar, firmar y presentar a CEAMSO los formularios y documentación que para cada caso CEAMSO establecerá en el llamado (documentos legales administrativos solicitados a las Personas Jurídicas).

-El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público.

-En caso de ser finalmente adjudicados, los oferentes proponentes en forma conjunta deberán celebrar un contrato de constitución del consorcio, que será instrumentado en una escritura pública o en un documento privado con certificación de firmas por notario público.

-Deberán inscribir el consorcio en el Registro Único del Contribuyente, del Ministerio de Hacienda para estar habilitado a la impresión de factura legal, debiendo comunicar inmediatamente a CEAMSO, el número del RUC.

-En el acuerdo de intención, los oferentes que se presenten en forma consorciada deberán constituir un domicilio único, asumir solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la propuesta y designar a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentos relativos al proceso.

-Los Oferentes integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo proceso de solicitud de propuestas.

***Pregunta 2. En la sección B del documento RDC, específicamente en la grilla de evaluación, sección CV institucional habla de:***

***Experiencia en la implementación de al menos 2 sistemas informático con manejo de inventario de bienes en el sector público, utilizando códigos de barra, códigos QR o similares (2,5 puntos por cada sistema).***

***Habla de experiencia de implementación de sistemas de inventario de bienes en el sector público. Habría posibilidad de no limitar la experiencia solo en el sector público y sacar esta última condición o, en todo caso, agregar la opción público o privado? ya que el sistema es básicamente el mismo tanto para el sector público como privado. Además, en el ítem de evaluación más arriba ya se evalúa la experiencia en implementación en al menos 5 instituciones públicas.***

***Experiencia relevante en implementación de sistemas en el sector público***

***Al menos 5 casos de implementación exitosa de sistemas informáticos con tecnología web para entidades del sector público, en los últimos 5 años (1 punto por cada caso de éxito, máximo 5 puntos).***

Respuesta. Ciertamente los sistemas informáticos son similares, tanto en el sector público como privado. La normativa aplicable al sector pública presenta características específicas, como por ejemplo las normativas de registro e inventario que emite el Ministerio de Hacienda.

Ante esta situación, la redacción en la grilla de evaluación se modifica. **Ver Adenda 1**

***Pregunta 3. En el CV del personal propuesto se menciona la necesidad de adjuntar constancia de no ser funcionario público. Es posible la presentación de recursos que ejercen la docencia (Docentes y Auxiliares de Cátedra) ?***

Respuesta: Es necesario presentar la constancia de no ser funcionario público, pero la docencia no genera ninguna incompatibilidad.

El que es profesional docente de la UNA está plenamente habilitado por la Ley 1626/00, de la Función Pública, para ser parte del Equipo Técnico pues la única profesión paralela que se puede ejercer al ser funcionario público es la docencia.

***Pregunta 4. Se menciona una aplicación desarrollada en java. Ya existe una definición de los frameworks a utilizar o puede ser propuesto por el oferente en su propuesta técnica?***

Respuesta: No se solicita un framework en particular. El oferente debe indicar en su propuesta técnica el framework que considere adecuado, el cual debe cumplir con las condiciones que se establecen en los Términos de Referencia.

***Pregunta 5. La actividad 4.8 define que se debe "desarrollar las funcionalidades de manejo de la entrega en uso provisional de bienes, con documentos respaldatorios firmados digitalmente".***

***- ¿Significa esto que el sistema debe proveer un componente que permita realizar las Firmas Digitales? Formulamos esta consulta porque la aplicación de Firmas Digitales no es una funcionalidad menor o trivial de un sistema.***

Respuesta: Si, el sistema debe proveer la funcionalidad para realizar las firmas digitales de los documentos respaldatorios.

***- En tal caso, ¿cómo piensan evaluar si la empresa y el personal propuesto por la empresa cuentan con la capacidad de implementar Firmas Digitales?***

Respuesta: En la grilla de evaluación del RDC se agregará un ítem que otorgue 2 puntos al oferente que demuestre al menos una experiencia en el desarrollo de una solución de firma digital para alguna institución pública. **Ver Adenda 1.**

\*\*\*\*\*